

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer á la Presidencia del Consejo de Ministros el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara me dice en parte de este día lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en estado satisfactorio; que pudo hoy, sin alteración alguna, dar un paseo en coche por los alrededores de esta ciudad, por lo cual creemos innecesario dar ya parte especial acerca de su salud, y nos limitaremos desde mañana al ordinario.

S. M. la REINA y sus Augustas Hijas (Q. D. G.) también continúan sin novedad en su importante salud.»

De orden de S. M. la REINA lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 29 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta de ayer.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de hoy.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden.

Ilmo. Sr.: Por virtud de las disposiciones generales y de las órdenes particulares que este Ministerio ha dictado con el fin de procurar la debida regularidad en el pago de las obligaciones corrientes de la primera enseñanza, se ha obtenido

que varias provincias lo verifiquen puntualmente y que más de 30 no aparezcan con otros descubiertos que los que proceden de Ayuntamientos cuya situación económica tropieza con grandes dificultades. Pero hay, sin embargo, algunas otras provincias en que este servicio sufre notorio retraso, llegando á sumas considerables los descubiertos.

Para remediar este mal, la Real orden de 7 de Marzo mandó á los Gobernadores de las aludidas provincias que hicieran uso de cuantos medios facilita la legislación vigente á su Autoridad; mas no habiendo obtenido todas las ventajas que este Ministerio se propuso al adoptar la indicada determinación, y resultando, por el contrario, que los débitos han tenido aumento, según los datos de los trimestres, es llegado el caso de adoptar las medidas extraordinarias que para la situación como la presente ha previsto la ley de Instrucción pública.

Con arreglo, pues, á lo que se determina en el art. 198 de la misma, por el cual no sólo se impone al Gobierno el deber de adoptar cuantos medios estén á su alcance para asegurar á los Maestros el puntual pago de sus dotaciones, sino que expresamente se le autoriza para establecer cuando fuere necesario en las capitales de provincias la recaudación y distribución de los fondos consignados para el mencionado objeto y para el material de las Escuelas á fin de que los pagos se hagan con la debida regularidad, se procederá á la centralización que la ley encomendó al Gobierno en las provincias cuyos débitos ascienden en cada una á más de 250.000 pesetas, sin que hace tiempo se haya disminuído, sino más bien aumentado últimamente. Estas provincias son Málaga, Granada, Lérida, Cuenca, Zaragoza, Valencia, Almería, Badajoz, Alicante y Tarragona; y en su consecuencia,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Inspección general de primera enseñanza, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Con arreglo á lo dispuesto en el expresado art. 198 de la ley de Instrucción pública, se procederá á centralizar en las capitales de provincia antes mencionadas la recaudación y distribución de los fondos destinados por las leyes vigentes para el pago de las obligaciones

de personal y material de la primera enseñanza.

Segundo. A fin de que tenga el debido cumplimiento lo dispuesto en el artículo anterior, quedan obligados los Recaudadores de los recargos sobre las contribuciones directas á entregar en las expresadas Cajas las sumas que hagan efectivas; en la inteligencia de que si dejasen de realizar dicha entrega en todo ó en parte de lo que recauden, incurrirán en la responsabilidad á que haya lugar, considerando la falta como distracción de fondos de su legítima aplicación.

Tercero. Respecto de los pueblos en que los recargos no alcancen á cubrir las mencionadas obligaciones, quedan afectos á su pago los intereses de las inscripciones que posean los Ayuntamientos, para lo cual los Gobernadores de las provincias darán las órdenes oportunas á fin de que los Cajeros de primera enseñanza se encarguen de cobrar el importe de dichos intereses y de ingresarlos en las Cajas respectivas.

Cuarto. Cuando no alcance á cubrir el pago de las obligaciones de primera enseñanza el importe de los recargos ni el de los intereses de las inscripciones, el Gobernador de la provincia, haciendo uso de las facultades que le conceden las disposiciones vigentes, adoptará cuantas medidas crea necesarias para asegurar la recaudación é ingreso de los fondos que se destinen á cubrir el déficit, haciendo extensiva á los Alcaldes y á los Depositarios de las Cajas municipales la responsabilidad consiguiente si no cumplieran las órdenes que al efecto se les comuniquen.

Quinto. Si la recaudación de los recargos sobre las contribuciones y su ingreso no se hiciera con la debida regularidad por los Recaudadores que hayan nombrado los Ayuntamientos, los Gobernadores encargaran este servicio á personas que ofrezcan garantías suficientes, prefiriendo, si fuese posible, á los encargados de la recaudación de las cuotas del Tesoro público.

Sexto. Las Juntas provinciales de Instrucción pública adoptarán las determinaciones que fuesen necesarias para secundar y auxiliar la acción de los Gobernadores, á cuyo efecto éstos convocarán y harán que se celebren las sesiones extraordinarias que fuere necesario.

Séptimo. Los Secretarios de las Juntas

provinciales de primera enseñanza darán cuenta á los Gobernadores de las provincias de las dificultades que pueda ofrecer la centralización de los fondos que ahora se previene, á fin de que en el acto se resuelva y acuerde por aquellas Autoridades las órdenes oportunas para regularizar este servicio.

Octavo. De la misma manera los Secretarios de las Juntas enterarán á los Inspectores de primera enseñanza de todo cuanto dificulte el ingreso de los recursos centralizados, debiendo dichos Inspectores proponer á los Gobernadores lo que crean conducente á que desaparezcan los obstáculos que hubiere.

Noveno. Los Gobernadores de las provincias á que se refiere esta orden, darán cuenta en breve término del cumplimiento de la misma, y además remitirán en adelante á la Dirección general del ramo parte mensual de la situación que ofrezca el pago de las obligaciones de primera enseñanza.

Décimo. Los Inspectores provinciales pondrán en conocimiento de la Inspección general todo cuanto ocurra en la ejecución de lo que ahora se ordena.

Undécimo. La Inspección general despachará con el Director de Instrucción pública estos expedientes y sus incidencias, dictándose por la Dirección las órdenes necesarias, que serán comunicadas á los Gobernadores é Inspecciones provinciales para su exacto cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 27 Octubre 1892.)

## COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 25 de Octubre de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ ARGENTE

Señores que asistieron:

Fernández Shaw.—Negro.—Campo.—Cemboráin España.—Moral.—Rosa.—Font.—García Marchante.

Abierta la sesión á las dos de la tarde.

fué leída y aprobada el acta de la anterior. Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó:

Conceder quince días de prórroga con sueldo á la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Alumno interno de segunda clase de Farmacia D. Miguel Fernández Cuervo.

Admitir la dimisión al Alumno interno de segunda clase de Medicina de la Beneficencia provincial D. Bernardino Beotas.

Trasladar al Sr. Gobernador de la provincia el dictamen emitido por el Diputado provincial Sr. D. Eduardo Yáñez, con motivo de la visita de inspección girada al Ayuntamiento de Navarredonda, para los efectos que determina el apartado segundo del art. 75 de la vigente ley Municipal, á fin de que exija la responsabilidad á que haya lugar en cada uno de los particulares que comprende; que exija á D. Valentín González el reintegro al fondo municipal del importe del terreno que vendió á D. Miguel Frutos, vecino de Buitrago, y especialmente ordene la rendición de las cuentas municipales de dicho pueblo. Y por último, siguiendo los precedentes establecidos en casos como el de que se trata, y conforme con lo dispuesto en la instrucción de 19 de Mayo de 1864, se declare de abono al Oficial de Secretaría D. Alberto Girón, con cargo al presupuesto provincial, la cantidad de 225 pesetas devengadas por dietas en este servicio que le fué encomendado por la Comisión.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede exceptuar de la venta de las Dehesas boyales Gargañón y Reguera, propiedad del pueblo de La Aceveda, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la instrucción de 21 de Junio de 1888.

Declarar de abono con cargo al importe total del capítulo «Gastos generales» del presupuesto del Asilo de las Mercedes, la suma de 340 pesetas, invertida en el sepelio de la Hermana de la Caridad Sor Fernanda Abadía.

Y por último, dada cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, participando el acuerdo de la misma, recomendando especialmente á esta Corporación á fin de que se le dé ingreso en la plantilla del Cuerpo Administrativo provincial á D. Rogelio Machicado; la Comisión provincial, que aprecia en mucho los buenos servicios y recomendables antecedentes de dicho señor, teniendo en cuenta la proximidad de la reunión de la Diputación, acuerda declarar no urgente la resolución de este asunto y que se de cuenta á la misma.

También acordó declarar no urgente y dar cuenta á la Diputación de los siguientes dictámenes:

Sobre jubilación de los Peones camineros de la provincia Pablo López y Maximino Andrión.

Reclamación de Doña Ciriaca Calderón de los haberes que dejó devengados su difunto esposo Santiago Pascual Espinosa, Ordenanza que fué de esta Corporación y viudedad que la corresponda.

Y moción del Sr. Diputado D. Teribio Fernández Morales, para que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la reforma del Real decreto de 4 de Enero de 1883 sobre contratos administrativos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Julián Fernández Argente.—El Secretario, Camilo Pozzi.

D. Camilo Pozzi Gentón, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Jefe superior de Administración y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que han de abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Octubre actual, son los siguientes:

	Plas. Cénis.
Ración de pan.....	0'27
Idem de cebada.....	0'75
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	1'23
Kilogramo de carbón.....	0'47
Idem de leña.....	0'03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 22 de Octubre de 1892.—V.º B.º—Argente.—Camilo Pozzi.

## AYUNTAMIENTOS

### Madrid

#### Secretaría.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Septiembre último, y aprobado en la sesión ordinaria de 7 del corriente.

#### Sesión ordinaria del día 2.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, designando á tres Sres. Concejales para que formen parte de la Comisión especial encargada del estudio de las bases para arrendar el Teatro Español.

Idem id. y pasar á la Comisión segunda una Real orden del Ministerio de la Gobernación declarando exenta á la Sociedad de Teléfonos de Madrid del impuesto municipal establecido en el presupuesto vigente sobre hilos y cables telefónicos.

Se acordó autorizar un crédito de 50.000 pesetas para la terminación de las obras de la plaza de Cibeles.

Idem abonar la suma de 17.290 pesetas, importe de una expropiación hecha por el Ayuntamiento, de parte de la casa número 21 de la calle de San Isidro.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Agosto último, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Idem adjudicar en definitiva á favor de D. Vicente Gadea el remate de la subasta celebrada para adquisición de tubería de hierro fundido, con destino á la conducción de aguas por las calles de Palafox, Hartzenbusch y Eguilaz.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para su-

ministro de pan á los Asilos de San Bernardino.

Idem id. el de adquisición de carbón con destino á dichos Asilos.

Se acordó aprobar una propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa á la modificación del programa de los festejos acordados por el Ayuntamiento para la celebración del Cuarto Centenario del descubrimiento de América.

Idem aprobar en principio la construcción de un hospital de epidemias, previo estudio de las Comisiones segunda y cuarta reunidas.

Idem jubilar á un Auxiliar de Tenencia de Alcaldía.

Idem conceder franquicia de derechos para la introducción de carbones con destino á una empresa ferrocarrilera.

Idem aprobar varias bases para arrendar el Teatro Español.

Idem arrendar un solar de la calle de la Flor, núm. 11, propiedad de la Villa, en precio de 500 pesetas anuales.

Se acordó reconocer é incluir en el presupuesto de resultas que se forme, la cantidad de 2.016 pesetas, importe del suministro de paja y cebada á la caballeriza del Ayuntamiento, durante el ejercicio de 1890-91.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 3 de la calle de San Miguel, y abonar al propietario 364 pesetas 56 céntimos, importe de 1'302 metros cuadrados de terreno que se le expropia.

Idem id. para id. en el núm. 14 de la calle de las Provisiones, y abonar al propietario 287'96 pesetas, importe de 6'26 metros cuadrados de terreno que se le expropia.

Idem id. para id. en el núm. 93 de la calle de Toledo, y abonar al propietario 562'70 pesetas, importe de 3'31 metros cuadrados de terreno que se le expropia.

Idem instalar acera granítica delante de las casas construídas desde Octubre de 1891 á fin de Mayo último.

Idem afirmar con piedra partida un trozo de la calle de Granada.

Se acordó instalar en una de las vías principales el material recientemente adquirido para aceras delante de fincas de nueva construcción.

Idem dar de baja en el escalafón del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal á 29 Médicos, dos Cirujanos y 44 Practicantes.

Idem conceder dos años de excedencia á un Médico tercero de la Beneficencia municipal y proveer esta plaza.

Idem instalar aceras y empedrado en un trozo de la plaza vieja de Chamberí.

Idem recargar con piedra partida el paseo del Cisne y las calles de Sandoval y Magallanes.

Idem instalar afirmado y aceras en un trozo de la calle de Gaztambide y en otro de la calle de Fernández de los Ríos.

#### Sesión ordinaria del día 9.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó instalar alumbrado eléctrico en la fachada de la primera Casa Consistorial.

Idem no mostrarse parte en la causa que se sigue por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, por defraudación de la propiedad intelectual.

Idem id. en la relativa á supuestos abusos cometidos en la Administración de la Imprenta municipal.

Idem id. en la que se sigue por hurto de una boca de riego.

Idem adjudicar en definitiva á favor de D. Manuel Aboín el remate de la subasta celebrada para la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Gonzalo de Córdoba.

Idem id. á favor de D. Manuel Matilla el de suministro de carbón y leña á las dependencias municipales, durante la próxima temporada de invierno por los precios tipos de 8'99 pesetas, 6'64, 4'60 y 5 respectivamente cada quintal métrico de las clases de carbón de encina, cok, piedra y leña.

Se acordó pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para construcción de dos trozos de alcantarilla en las calles de Carranza, San Bernardo y glorieta de este mismo nombre.

Idem celebrar las sesiones ordinarias los miércoles á las dos de la tarde, y siendo éstos festivos en el inmediato día laborable.

Idem interponer demanda contenciosa contra la resolución del Excmo. Sr. Gobernador, que revocó un acuerdo del Ayuntamiento ordenando la entrega al dueño de la casa núm. 28 de la calle de la Morería, del capital de un censo de 8.250 pesetas que gravaba la referida casa.

Idem conceder licencia para efectuar obras de reforma en la casa núm. 8 de la calle del Ave-María.

Idem nombrar dos Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Se acordó admitir la dimisión á dos idem id.

Idem nombrar un Practicante agregado de la Beneficencia municipal.

Idem proveer por concurso una plaza de Farmacéutico de sección de id. id.

#### Sesión ordinaria del día 16.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del Sr. Concejal D. Benigno Soto, asistir á su entierro y funerales, y sufragar por cuenta del Ayuntamiento los gastos que estos ocasionen.

Idem englobar en una sola partida los créditos de 3.000 y 60.000 pesetas consignados en la sección 1.ª, cap. 1.º, artículo 2.º del presupuesto vigente para los gastos que originen las elecciones y empadronamiento general.

Idem quedar enterado de un donativo de 1.000 pesetas hecho al Asilo de San Bernardino y 500 á la Casa de Socorro del distrito de Buenavista y dar las gracias al donante.

Se acordó publicar en los periódicos oficiales el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de Agosto último.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para la construcción de sepulturas en los cementerios municipales.

Idem id. el de suministro de monestras y utensilio al segundo y tercer Asilos de San Bernardino.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á D. Francisco Gutiérrez y familia, y á Doña Isabel del Mármol.

Idem conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa números 1, 3 y 5 de la calle de Santa Teresa, y abonar al propietario el importe de la expropiación acordada por el Ayuntamiento en 12 de Febrero último.

Se acordó nombrar un Profesor de gimnástica del primer Asilo de San Bernardino.

Idem id. un Escribiente de Tenencia de Alcaldía, con carácter provisional.

Idem id. un Auxiliario de id. id.

Idem construir un trozo de alcantarilla, previa subasta, en las calles de Sagasta y Génova.

Idem conceder licencia para construir un hotel en un solar de la calle de Quintana.

Idem id. para otro en la calle de Rosales.

Idem conceder franquicia de derechos para introducir carbón mineral con destino á una fábrica de destilación de aguas amoniacales.

Idem designar con el nombre de «Plaza de Madrid» la glorieta que existe en el encuentro del Salón del Prado y la calle de Alcalá.

#### Sesión ordinaria del día 23.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia había desestimado un recurso de alzada interpuesto por un interesado contra un acuerdo del Ayuntamiento que le obligó á demoler por ruinoso una finca de su propiedad sita en la calle de Buenavista, núm. 55.

Idem id. de que la misma Autoridad había desestimado otro recurso formulado contra una providencia del Excmo. señor Alcalde, disponiendo el levantamiento de una valla situada frente á la casa núm. 3 de la calle del Barquillo.

Idem nombrar un Escribiente auxiliar de la segunda sección del Ensanche.

Idem desestimar la suma de 500 pesetas de la partida consignada para Calamidades é Imprevistos en la sección décima del presupuesto vigente, á material y otras atenciones de la Junta de primera enseñanza.

Idem nombrar á Basilio Montes, propuesto por Guerra, para la plaza de Camillero de la Casa de Socorro del distrito del Congreso, y declarar cesante al que interinamente desempeñaba dicha plaza.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para contratar el suministro de pan á las Casas de Socorro de esta capital.

Idem id. id. al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de mendigos.

Idem id. id. para contratar las obras necesarias para terminar el edificio destinado á Tenencia de Alcaldía y Casa de Socorro del distrito del Hospicio.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á D. Laureano Pardo y Justo, Doña Natividad y Doña Concepción García Garamendi y Doña Francisca Gutiérrez y García.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar números 14 y 16 de la calle de Barriouuevo.

Se acordó conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 6 de la calle de Daoiz.

Idem id. para ejecutar obras de ampliación en un secadero de pieles de la calle del Peñón, núm. 17.

Idem id. para reconstruir la medianería izquierda de la casa núm. 4 de la calle de Santo Tomé.

Idem declarar excedente á un Médico de la Beneficencia municipal, y proveer la vacante.

Idem nombrar un Médico supernume-

ario del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Idem celebrar nueva subasta para contratar el suministro de pan al segundo y tercer Asilo de San Bernardino, elevando el precio tipo á 40 céntimos de peseta cada kilogramo.

Idem conceder licencia para construir un hotel con fachadas á las calles de Lagasca y Velázquez.

Se acordó instalar siete bocas de riego en la glorieta de las Delicias.

Idem conceder la permuta solicitada por un Escribiente de la Administración de Consumos y un Cabo de dicho Cuerpo.

Idem declarar cesante á un Escribiente de la Administración general de Consumos y nombrar provisionalmente su reemplazo.

Idem no aprobar la subasta celebrada para construcción de sepulturas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y celebrarla de nuevo bajo otros.

Idem construir una caseta para la extracción de aguas en el referido Cementerio.

#### Sesión ordinaria del día 30.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, resolviendo que la cantidad que debe abonar el Ayuntamiento al dueño de la casa número 28 de la calle de Cervantes por la expropiación de terreno de la misma es la de 13.617'18 pesetas.

Se acordó aceptar la renuncia formulada por un Vocal asociado de la Junta municipal, y celebrar en la próxima sesión el sorteo para cubrir dicha vacante.

Idem adjudicar en definitiva á favor de Florentino Vallejo, el remate de la subasta celebrada para contratar el desmonte de varios terrenos de la Moncloa.

Idem celebrar una función en la Santa Iglesia Catedral, á fin de conmemorar el Cuarto Centenario del descubrimiento de América.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos del interior y del ensanche para el próximo mes de Octubre.

Idem anunciar nueva subasta para contratar el arrendamiento de la casa rústica del Parque de Madrid.

Idem modificar las tarifas establecidas en el presupuesto vigente para los puestos de agua situados en el paseo del Dos de Mayo, en el sentido de que rijan las del ejercicio anterior ó sean 60 pesetas anuales.

Idem instalar 23 luces de gas en la calle de Bravo Murillo.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 7 de la calle de Latoneros, y abonar al propietario 510 pesetas, importe de 2'35 metros cuadrados de terreno que se le expropia, á razón de 200 pesetas metro.

Idem id. para cercar el solar núm. 26 de la travesía del Fúcar, y construir en él un cobertizo, y abonar al propietario 115'44 pesetas, importe de 2'99 metros cuadrados de terreno que se le expropia, á razón de 39 pesetas metro.

Idem recurrir ante el Ministerio de la Gobernación contra una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, que determinó el precio total de una parcela de terreno del solar núm. 3 de la calle de Tetuán, en la suma de 19.545 pesetas 69 céntimos.

Se acordó entablar la vía contenciosa contra una Real orden que denegó la devolución de lo satisfecho de más por con-

cepto de derechos reales en la liquidación girada á la escritura de contrata con un interesado para suministro de cuñas de pedernal.

Idem proveer por ascenso una plaza de Aspirante á Aforador del Cuerpo Administrativo de Consumos y nombrar provisionalmente su resulta.

Idem nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Jacinto Cuellos, D. Tomás María Ariño, D. Juan Villanova y D. Julián Rodríguez de Celis, para que represente al Ayuntamiento en los actos oficiales que con motivo del Cuarto Centenario del descubrimiento de América habrán de celebrarse en Huelva.

Se acordó establecer filtros en las fuentes públicas y autorizar al Excelentísimo Sr. Alcalde para la ejecución de este acuerdo.

Idem ceder el Teatro Español durante la próxima temporada al Sr. D. Antonio Vico.

#### JUNTA MUNICIPAL

##### Sesión del 27.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó sancionar los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

Disponiendo una ampliación de crédito para obras de reparación en la fachada del Teatro Español.

Idem una transferencia de crédito del concepto segundo al primero, artículo único, cap. 9.º, sección 9.ª del presupuesto vigente, para compra de terrenos y construcción de un nuevo Asilo de San Bernardino.

Madrid 20 de Octubre de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

#### Madrid

##### Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á las Casas de Socorro de esta Corte hasta 30 de Junio de 1893, bajo el nuevo tipo de 47 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 463'02 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 926'04 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previas las certificaciones correspondientes.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1892, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Octubre de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

#### Madrid

##### Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos hasta 30 de Junio de 1893, bajo el nuevo tipo de 47 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previa-

mente, como fianza provisional, la cantidad de 1.946'19 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 3.892'28 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1892, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Octubre de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 12.º)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta pública licitación del suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos hasta 30 de Junio de 1893, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á... tipo... con la cantidad en letra.)

Madrid... de... de 1892.

(Firma del proponente.)

#### Aravaca

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se saque á concurso la plaza de Inspector de carnes de esta villa, por no haberse llenado los requisitos legales para su provisión en el que actualmente la viene desempeñando, se anuncia por medio del presente á fin de que los aspirantes que quieran optar á dicha plaza, presenten sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que la referida vacante se halla dotada con el sueldo de 180 pesetas anuales.

Aravaca 25 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Isidoro Lopez.

#### Colmenarejo

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta para el arrendamiento de los pastos del monte Tiesta Cabezas, de los Propios de esta villa, se celebrará la segunda el día 6 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Colmenarejo 15 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Julián Martín.

#### Manjirón

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas intentadas de los pastos de la Dehesa común de vecinos de los Propios de este pueblo, se señala una tercera, bajo el mismo pliego de condiciones, excepto el tipo de tasación que será el de 100 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Noviembre, á las doce de

su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manjirón á 24 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Francisco García.

#### Perales de Tajuña

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las dos subastas intentadas para enajenar las leñas del tranzón denominado Veriniégas, en la dehesa Valdeporquerizas, de los Propios de esta villa, se anuncia la tercera que tendrá efecto en esta Casa Consistorial el día 11 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 165 pesetas y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 24 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Ildefonso Cediell.

#### Burgos

Feria de San Martín, 1892.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida

Feria de ganados caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes:

#### PREMIOS

Uno de 300 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificación del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criados ó recriados por él en esta provincia.

Uno de 200 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificación del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criados ó recriándose por él en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificación del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criadas por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor del mejor potro de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado ó recriándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirido con destino á ella si es entero.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor potra de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criada ó recriándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirida con destino á ella.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor potro de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificación del

Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 50 pesetas al expositor de la mejor potra de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criada por él en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del natural, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y tenerla destinada á la reproducción en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del contrario, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y tenerla destinada á la reproducción en esta provincia.

Uno de 50 pesetas á la mejor yunta de bueyes que se presente.

Uno de 50 pesetas á la mejor cerda de raza grande, atendiéndose en su segundo término á la que tenga mayor número de crías.

Uno de 250 pesetas al mejor comprador de ganados, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 4.000 pesetas, justificando este particular en el acto de la distribución de premios con la exhibición de las cartaguias expedidas por la Inspección del Gobierno de provincia y cuya valoración, á juicio de los peritos que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquella suma.

No se adjudicará premio al ganado que, sin embargo de ser el mejor de los presentados en su clase, no reuna á juicio del Jurado las condiciones suficientes para ello.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, concurrirán al pabellón del Excmo. Ayuntamiento antes de las doce de la mañana del día 12 con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento, y con el de entregar las certificaciones que se exigen.

Burgos 24 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Emilio Luis y Rozas.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, José Río y Gill.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio García Paredes, Juez de instrucción de este partido, en causa que instruyo por hurto de pimientos y tomates, de la propiedad de Cosme San Román, se ha mandado citar de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de Madrid y Avila, á dos sujetos de las señas que al final se expresarán, quienes en la tarde del 14 de Septiembre último caminaban desde esta villa hacia el puente ó ermita de la Nueva, llevando dos caballerías menores cargadas y tapadas las cargas con mantas y fueron encontrados en el camino con otro sujeto, arrojando al ver á éste unos pimientos y tomates que llevaban en las manos; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Las señas de dichos hombres son las siguientes:

El uno de estatura regular, edad de treinta á treinta y cuatro años, barba larga y vestia blusa azul rayada y pantalón también azul.

El otro de más edad, más alto y usaba pantalón de paño, pero de calzón corto.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, expido la presente que firmo con el V.º B.º de S. S. en San Martín de Valdeiglesias á 19 de Octubre de 1892.—V.º B.º=G. Paredes.—El actuario, Nicolás Carrillo.

### Juzgados municipales

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Isidora Pinedo García, de cuarenta años, natural de Palencia, y que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, 4, porteria, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Octubre de 1892.—V.º B.º = Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Benigno Díaz Quintana, de treinta y siete años, natural de Confort, provincia de Lugo, y que dijo vivir en la calle de Mesón de Paredes, 18, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Octubre de 1892.—V.º B.º = Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Demetrio Pérez García, de treinta años, natural de Cuenca, y que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, 12, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 Octubre 1892.—V.º B.º = Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á José Jiménez Centinete, de cuarenta y nueve años, natural de Velilla, provincia de Zaragoza, y que dijo vivir en la calle de Oviedo, núm. 4, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 Octubre 1892.—V.º B.º = Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

### TORREJÓN DE VELASCO

D. Agapito Bravo Quirós, Juez municipal suplente de esta villa, por enfermedad del propietario.

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente en propiedad de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á las prescripciones de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, se llaman aspirantes por término de quince días, que empezarán á contarse desde el de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dentro de cuyo término habrán de presentarse las solicitudes debidamente documentadas en este repetido Juzgado.

Dado en Torrejón de Velasco á 20 de Octubre de 1892.—Agapito Bravo.—Por su mandato, el Secretario interino, José Benavente.

### TORRELAGUNA

D. Eduardo Oñoro y Alonso, Juez municipal suplente de esta villa de Torrelaguna.

Hago saber que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, cuya dotación consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á las que acompañarán los documentos exigidos por el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871 sobre provisión de las plazas de Secretarios suplentes de los Juzgados municipales.

Torrelaguna 22 de Octubre de 1892.—Eduardo Oñoro.

## ANUNCIOS

### LA LEALTAD

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

#### Hiedelaencina.

La Junta directiva de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que previene el artículo 20 del reglamento de su constitución, ha acordado requerir por este segundo anuncio á los señores que á continuación se expresan, para que en término de quince días, á partir desde la fecha, satisfagan los dividendos pasivos que tienen pendientes de pago, con más los gastos de anuncio en el domicilio del que suscribe, Goya, 37, primero izquierda; en la inteligencia que de no verificarlo así se procederá por la Junta á la caducidad de sus acciones, expresados que sean los plazos legales.

D. Vicente Ruiz Vila y D. Antonio Corzo.

Madrid 24 de Octubre de 1892.—El Secretario, Rafael Nebot. 100

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Octubre de 1892

*Presidencia del Consejo de Ministros.*

Real decreto sobre la concesión de indulto para solemnizar el cuarto Centenario del descubrimiento de América.—Día 18, núm. 250.

Exposición y Real decreto sobre la fundación de un Colegio para misiones fuera de España en el convento de Santa María de la Rábida.—Idem, id.

Idem id. referente á la autorización de un proyecto de ley para declarar perpetuamente fiesta nacional el día 12 de Octubre.—Idem, id.

*Ministerio de Estado.*

Cancillería.—Acta general de la Conferencia de Bruselas.—Día 7, núm. 241.

*Ministerio de la Guerra.*

Circular referente á los abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería del Rey.—Día 3, número 237.

*Ministerio de Hacienda.*

Exposición y Real decreto sobre la formación de escalafones de los empleados activos y cesantes de este Ministerio.—Día 1.º, núm. 236.

Real orden sobre los expedientes de devolución de fianzas.—Día 4, núm. 238.

Idem referente á la hoja de servicio de los empleados de Hacienda.—Idem, id.

Reales órdenes sobre la instancia presentada por los Sres. Deutsch y Compañía, refinadores de petróleo en Alicante; expediente instruido á instancia de los señores Boada y Buiges, solicitando ampliación de la playa de Casa Antúnez (Barcelona), é instancia presentada por la Casa Hijos de D. Juan Martín, del comercio de Cádiz.—Día 5, núm. 239.

Exposición y Real decreto aprobando el proyecto de reforma del impuesto de Derechos reales.—Día 6, suplemento al número 240.

Real decreto aprobando el reglamento para llevar á efecto la ley del impuesto del Timbre del Estado.—Idem, id.

Real orden sobre la rectificación de la ley del Timbre del Estado y el reglamento para su ejecución.—Día 15, núm. 248.

Real decreto y Reglamento general para la administración y realización del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.—Día 25, suplemento al número 256.

*Ministerio de la Gobernación.*

Reales órdenes resolviendo declarar limpias las procedencias de Aarhus (Dinamarca), isla de Capri y puertos de Salerno á Nápoles (Italia), las de Orán (Argelia), Glasgow (Escocia) y de Middlesbrough (Inglaterra).—Día 3, núm. 237.

Idem id. se despidan á lazareto sucio las procedencias de Tangarog (Rusia), Dieppe (Francia), Amsterdam (Holanda), Odesa (Rusia) y Hull (Inglaterra).—Idem, idem.

Real orden para que se sometan á tres días de observación las procedencias de Cherbourg (Francia).—Idem, id.

Idem sobre el expediente relativo á la suspensión de D. José Chiuer en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Torrente.—Idem, id.

Idem declarando limpias las procedencias de Londres y Danzig (Alemania), etcétera.—Día 4, núm. 238.

Exposición y Real decreto sobre la formación de escalafones.—Día 5, núm. 239.

Real orden referente al recurso de alzada interpuesto por seis Concejales del Ayuntamiento de Rairiz de Veiga.—Idem, idem.

Idem declarando limpias las procedencias del río Tyne y de Blyth.—Idem, id.

Real orden circular desestimando la instancia de Jaime Muxart y Capará, recluta del reemplazo de 1888.—Día 8, número 242.

Real orden sobre la formación de escalafones de los empleados activos y cesantes.—Día 10, núm. 243.

Idem resolviendo se despidan á lazareto sucio las procedencias de Marsella (Francia).—Idem, id.

Idem id. declarando limpias las procedencias de Wiborg (Rusia).—Día 11, número 244.

Idem id. sobre la desinfección de mercancías contumaces de Austria-Hungría.—Idem, id.

Idem id. sobre el expediente relativo á la suspensión de ocho Concejales del Ayuntamiento de Mancha Real.—Día 12, número 245.

Idem id. sobre la prohibición de entrada ó desinfección de mercancías contumaces á las procedencias de Holanda.—Día 13, núm. 246.

Idem sobre la inspección de todos los ramos y servicios del Ayuntamiento de Madrid.—Día 15, núm. 248.

Exposición y Real decreto relativo á los empleados de Correos y Telégrafos.—Día 17, núm. 249.

Real orden declarando limpias las procedencias de Hull.—Día 20, núm. 252.

Reales órdenes declarando limpias las procedencias de Bremen (Alemania) y Nueva York.—Día 22, núm. 254.

Real orden resolviendo se despidan á lazareto sucio las procedencias de Calais (Francia).—Día 28, núm. 259.

*Ministerio de Fomento.*

Real decreto estableciendo el plan de estudios para ingresar como alumno oficial en el curso preparatorio de la Sección de Ingenieros agrónomos.—Día 10, número 243.

Real orden sobre la instancia de Don Fernando Malabouche, fabricante en Valencia de instrumentos de pesar y medir.—Día 12, núm. 245.

Idem sobre la presentación de hojas de servicios de los funcionarios activos y cesante de este Ministerio.—Día 21, número 253.

Idem referente al pago de las obligaciones de la primera enseñanza.—Día 31, número 261.

*Ministerio de Marina.*

Real orden sobre las quince plazas de Aspirantes de Marina para el curso que ha de empezarse en la Escuela naval flotante el día 1.º de Julio del año próximo.—Día 20, núm. 252.

*Gobierno civil.*

Sobre la instancia presentada por Don Alfonso Sandoval de un proyecto de tranvía urbano titulado «Tranvía de Chamberí á las Delicias.»—Día 1.º, núm. 236.

Expediente instruido con motivo del justiprecio de una parcela de terreno de D. Isidro Tordesillas.—Día 5, núm. 239.

Expediente de registro de las minas La Constancia y Patrona de los pobres.—Día 10, núm. 243.

Sobre los efectos abandonados ó extraviados por sus dueños que se hallan depositados en la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Idem, id.

Distrito forestal de Madrid.—Estado de los aprovechamientos de pastos de los montes propuestos en el Plan forestal de 1892 á 93.—Día 14, núm. 247.

Sobre el Visitador auxiliar de Ganadería y Cañadas, de esta provincia.—Día 24, núm. 255.

Subastas de los pastos que puedan aprovecharse en el monte Pinar y agregados del término municipal de Cercedilla y monte Matarubia, de los Propios de Moralarzal.—Día 25, núm. 256.

Circular convocando á elección parcial de Concejales en el Ayuntamiento de Batres.—Día 26, núm. 257.

Idem sobre la remisión de los nombres y domicilios de los Sres. Facultativos titulares.—Día 29, núm. 260.

*Diputación provincial.*

Relación de jornales y materiales invertidos durante el mes de Agosto por administración en los Establecimientos provinciales.—Día 1.º, núm. 236.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre.—Día 26, núm. 257.

Idem id. id., periodo de ampliación.—Día 27, núm. 258.

Relación de jornales y materiales invertidos durante el mes de Septiembre por administración en los Establecimientos provinciales.—Día 28, núm. 259.

*Comisión provincial.*

Sesiones de 27, 28 y 29 de Septiembre.—Día 4, núm. 238.

Sesión de 30 de Septiembre.—Día 6, número 240.

Idem de 1.º de Octubre.—Día 8, número 242.

Idem de 4 de Octubre.—Día 11, número 244.

Sesiones de 5 y 6 de Octubre.—Día 12, número 245.

Sesión de 8 de Octubre.—Día 17, número 249.

Sesiones de 10, 11 y 13 de Octubre.—Día 20, núm. 252.

Idem de 14, 15 y 17 de Octubre.—Día 22, núm. 254.

Sesión de 18 de Octubre.—Día 24, número 255.

Subasta pública del acopio y machaqueo de 450 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Chinchón por Villaconejos al Embocador. Idem 150 metros id. de Hortaliza y Camillas. Idem de 140 metros id. de Algete á Fuente el Saz. Idem de 445 metros id. de Navalcarnero al limite de la

provincia (primera sección). Idem de 600 idem id. (segunda sección). Idem de 600 idem id. (tercera sección). Idem de 400 metros id. de Aranjuez á la Barca de Añover.—Día 25, núm. 256.

Sesiones de 19 y 21 de Octubre.—Día 27, núm. 258.

Idem de 22 de Octubre.—Día 28, número 259.

Subasta pública del acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Aranjuez. Idem id. de 340 id. id., de Loeches á Pozuelo del Rey por Torres. Idem id. de 480 id. id., de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey. Idem id. de 200 id. idem de Meco á los Santos de la Humosa.—Idem, id.

Idem id. id. de 200 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Morata á Perales de Tajuña. Idem id. de 860 id. de la general de Valencia á Villar del Olmo por Campo Real. Idem id. de 160 id. de la general de Irún á Algete.—Día 29, número 260.

Sesión de 25 de Octubre.—Día 31, número 261.

Precios á que han de abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejér-

cito y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Octubre.—Idem, id.

*Junta provincial de Instrucción pública.*

Extracto del acta de la sesión de 23 de Septiembre.—Día 13, núm. 248.

*Delegación de Hacienda.*

Expediente promovido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdara-cete.—Día 1.º, núm. 236.

Sobre el impuesto del 1 por 100 de los pagos consignados en los presupuestos municipales.—Día 6, núm. 240.

Expediente promovido por el Ayuntamiento de esta Corte sobre la cesión gratuita de 1.145 metros y 67 decímetros cuadrados de terreno que solicita con destino al ensanche de la vía pública en las calles de la Salud, Abada, Tetuán y Turco.—Día 8, núm. 242.

Sobre los descubiertos hasta 30 de Junio de 1885.—Día 10, núm. 243.

Expediente de reintegro seguido contra D. Salvador María de Ory.—Día 12, número 245.

Real orden concediendo á la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid un complemento gratuito de 83 hec-

tólitros de agua del Canal de Isabel II.—Idem, id.

Pago de la mensualidad de Septiembre último para los partícipes de Cargas de justicia.—Idem, id.

Sobre los contratos de servicios públicos, notificaciones administrativas y monopolio de cerillas fosfóricas.—Día 14, número 247.

Nombres de los Investigadores de Hacienda que prestan servicio en los distritos y partidos de esta provincia.—Día 20, número 252.

Sobre el expediente promovido por D. Tomás Pelayo y Pelayo, Pagador de Clases pasivas del Ministerio de Ultramar.—Día 21, núm. 253.

Sobre el descuento del importe de las cédulas personales á las clases activas y pasivas, etc.—Día 24, núm. 255.

Suministro al Ejército y á la Guardia civil.—Día 26, núm. 257.

Confirmación en el cargo de Agentes Recaudadores de cédulas personales de esta capital.—Día 27, núm. 258.

*Intervención de Hacienda.*

Relación demostrativa de las carpetas de intereses de inscripciones del 4 por 100 correspondientes al trimestre de 1.º de Octubre de 1892.—Día 27, núm. 258.

*Administración de Contribuciones.*

Subasta pública de una finca embar-gada en el paseo de las Cambroneras, número 2.—Día 1.º, núm. 236.

Extravío de varias cartas de pago.—Día 6, núm. 240.

Sobre la cobranza de la contribución territorial é industrial de los partidos de Alcalá de Henares y Torrelaguna.—Día 24, núm. 255.

Sobre la expendición de las cédulas personales.—Día 26, núm. 257.

Cobranza de la contribución territorial é industrial de los partidos de Getafe y Chinchón.—Día 27, núm. 258.

Idem id. id. de los partidos de Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial.—Día 28, núm. 259.

*Administración de Propiedades é Impuestos*

Circular sobre el 20 por 100 de la renta de Propios.—Día 7, núm. 241.

Relación de los compradores de bienes desamortizados.—Día 11, núm. 244.

Subasta de un cuadro al óleo de la Virgen del Carmen.—Día 12, núm. 245.

Relación de los compradores de bienes desamortizados.—Día 22, núm. 254.

Idem id. id.—Día 28, núm. 259.

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio.